

AVISO No 356

29 de Noviembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **RAUL VASQUEZ SOTO.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – DC 0040 del 19 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **RAUL VASQUEZ SOTO**

Dirección de notificación usuario LOCAL 9 P2 CR 14 6-2 CENTRO
COMERCIAL UNICENTRO

Funcionario que expidió el acto: **Angélica Vargas Marín**

Cargo: Profesional Universitario I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 29 de Noviembre del 2021

Señor (a):

RAUL VASQUEZ SOTO

Dirección: LOCAL 9 P2 CR 14 6-2 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO

Cel: 3202530980-3115924623

Matricula No.118943

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 355 RES- DC 0040 del 19 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.356** RES- DC 0040 del 19 de Noviembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.” MATRÍCULA INTERNA 118943.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN DC - 0040
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 118943

La Profesional Universitaria de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **RAUL VASQUEZ SOTO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la cancelación de la matrícula 118943 del LOCAL 9 P2 CR 14 6-2 ubicado en el CENTRO COMERCIAL UNICENTRO, lo anterior, teniendo en cuenta que en la actualidad el local no tiene consumo de agua, situación que pudo ser confirmado en visita técnica realizada al predio, *“LEC 2. 2 PERSONAS. SE VERIFICO LOCA 9 PISO 2 FUNCIONA VENTA ARTICULOS PARA MASCOTAS. NO TIENE INSTALACIONES INTERNAS. MEDIDOR CON LLAVE DE PASO CERRADA UBICADO EN LA CAJILLA 23”*
2. Que de la visita realizada, se pudo verificar que el predio no cuenta con instalaciones internas, por lo cual se encuentra procedente **INACTIVAR** los servicios de Acueducto y Alcantarillado, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida respecto de la Matrícula.
3. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE SEISCIENTOS PESOS MCTE (167.600)** por concepto de levantamiento de acometida en flauta, valor que deben ser cancelado para proceder a la **INACTIVACIÓN** de los servicios de Acueducto y Alcantarillado. **Matrícula 118943**
4. Que tan pronto se efectúe el pago referido en el numeral 3 de la presenta resolución, deberá presentarse copia de los mismos al abogado Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la **INACTIVACIÓN** de los servicios de Acueducto y Alcantarillado. **Matrículas 118943.**
5. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **RAUL VASQUEZ SOTO**, que de la revisión del caso se encuentra procedente la **INACTIVACIÓN** de los servicios de Acueducto y Alcantarillado **Matrícula 118943,**

para lo cual deberá cancelar previamente la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE SEISCIENTOS PESOS MCTE (167.600)**, por concepto de levantamiento de la acometida, respecto de la Matrícula objeto de petición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **RAUL VASQUEZ SOTO**, que tan pronto efectúe los pagos referidos en el artículo anterior, deberá presentar copia de los mismos al abogado Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.M ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso o enviar copia al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Con posterioridad a ello podrán darse la INACTIVACIÓN de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la tarifa del servicio de aseo cobrando únicamente **cargos fijos** de ley, ordenando al Área de Facturación de la entidad establecer en el servicio de aseo el **PLAN CARGOS FIJOS**, así mismo que sean reliquidadas las cuentas de aseo **No. 55116965 No. 55456122 No. 55796116 No. 56136037 No. 56477631** en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción.
Matrícula No. 118943

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor **RAUL VASQUEZ SOTO**,

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la Resolución **DC 0040 del 18 de noviembre de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal **No. 3642** de 18/11/2021

Armenia, Q. 18 de noviembre de 2021

Señor (a):

RAUL VASQUEZ SOTO

Dirección: LOCAL 9 P2 CR 14 6-2 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO

Cel: 3202530980-3115924623

Matricula No.118943

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución DC – 0040*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución DC 0040 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, Matricula No.118943”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Dirección Comercial EPA ESP